



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00043-00 ^{Alu}
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	PERFECTA JOSEFA GALVAN ROMANO
DEMANDADO	YEINER MARIA VILORIA AGUIRRE Y OTROS

En escrito que antecede el apoderado judicial del extremo ejecutante solicita seguir adelante la ejecución aduciendo que los ejecutados se encuentran debidamente notificado del mandamiento de pago y no propuso excepciones.

Revisadas las gestiones efectuadas, se advierte que en efecto se logró la notificación personal de manera efectiva en lo que atañe al demandado MANUEL ANTONIO CABRALES CONTRERAS según lo indica el Decreto 806 de 2020 (norma vigente para el momento de la actuación) según certificación de lectura del correo electrónico emitida por Mailtrack de Google. Sin embargo, debido a que no fue posible completar la entrega de la notificación personal de los señores YEINER MARIA VILORIA AGUIRRE y MANUELA DEL ROSARIO CASTRO a sus correos electrónicos, el interesado procedió a realizar la gestión a sus direcciones físicas, de manera que en este caso es aplicable lo consignado en el canon 291 del CGP.

Si bien estos ejecutados recibieron la comunicación para notificación personal, debido a que no han comparecido al proceso a notificarse, debe procederse con la notificación por aviso contenida en el artículo 292 del CGP sobre la cual hasta el momento no se ha allegado evidencia alguna al plenario. Por lo tanto, se negará la petición de seguir adelante la ejecución.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de seguir adelante la ejecución pregonada por el extremo ejecutante por las razones expuestas en antelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce84880be1d963b88d85f591a7e10aa944de3bc25cc91e3e1ca1d577b7ea12ab**

Documento generado en 22/03/2023 11:31:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>